|  |
| --- |
|  |
| **ANEXO III** |
| **CONVENIO DE AGRUPACIÓN DE ENTIDAD PROMOTORA Y EMPRESAS ADHERIDAS.**  **LÍNEA 5. SECTORIAL** |
|  |

|  |
| --- |
|  |
| D/Dña.      , con NIF      como representante legal de      , con NIF       y sede social en (dirección, municipio, provincia)      . |

|  |
| --- |
|  |
| D/Dña.      , con NIF      como representante legal de      , con NIF       y sede social en (dirección, municipio, provincia)      . |

***(Añadir tantas como entidades tenga la agrupación)***

*Las partes se reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto;*

**EXPONEN**

**1**. Que el presente acuerdo tiene por objeto la fijación de las condiciones de colaboración de las partes para el presente proyecto de formación profesional y empleo en el seno de la empresa, cuyas bases se publicaron en la Orden 123/2021, de 30 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de formación profesional y empleo en el seno de la empresa.

**2.** Que cada una de las empresas participantes conoce la situación económica-financiera del resto de las empresas.

**3.** Que las partes han acordado establecer las condiciones generales y específicas de su participación en el presente programa, la elaboración de un proyecto conjunto denominado       , su presentación a la citada convocatoria de ayudas, y las condiciones de su ejecución en el caso de que sea aprobado.

**4.** Que las empresas participantes, se someterán a las actuaciones de comprobación que efectúe la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pueda realizar la Intervención General de la Administración de Castilla-La Mancha. Igualmente facilitarán todas las actuaciones necesarias para el anterior fin, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

**5.** Que las empresas representadas por los firmantes, *(y la entidad promotora en su caso)* pretenden llevar a cabo el proyecto mencionado; por todo ello,

**ACUERDAN**

Suscribir el presente acuerdo de colaboración para la ejecución del proyecto identificado en el punto tercero, de acuerdo con las siguientes

**CLÁUSULAS**

**Primera. -** Las partes manifiestan su voluntad de concurrir conjuntamente a la convocatoria identificada en el punto uno.

**Segunda.-** Las partes identifican como representante legal de la agrupación a       con NIF.      , de parte de la entidad promotora, que actuará como representante a efectos de tramitación y gestión del proyecto.

**Tercera**. - Con la firma del presente acuerdo los/las representantes de las entidades declaran individualmente y bajo su responsabilidad que dichas entidades cumplen a título individual todos y cada uno de los requisitos previstos en las bases y convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de formación profesional y empleo en el seno de la empresa.

**Cuarta**. - Las entidades integrantes de la agrupación se comprometen:

* + - * **Entidad promotora**
* Ofrecer formación profesional para el empleo en      , con los contenidos mínimos establecidos en los Reales Decretos que regulen los correspondientes Certificados de Profesionalidad o en el Catálogo de Especialidades formativas.
* Realizar la gestión íntegra del proyecto.

Las entidades promotoras beneficiarias, además de las obligaciones generales previstas en el art.10 deberán cumplir las siguientes obligaciones:

* Realizar la gestión administrativa necesaria de todo el proyecto, incluida la justificación, respetando los plazos marcados por la administración para la gestión del proyecto.
* Ser los interlocutores de la administración con las empresas adheridas durante toda la duración del programa, ocupándose de mantenerlas informadas en todo momento de las gestiones con la administración y de cuantas cuestiones fueran necesarias.
* Programar, de acuerdo con el orientador/a asignado/a a su proyecto, el calendario total del mismo. Este calendario se realizará en el inicio del proyecto, y deberá ser comunicado y aprobado por la Delegación Provincial que corresponda.
* Trasladar a la Administración, durante el desarrollo de los programas, cuantas cuestiones resultaran de su interés para el mejor funcionamiento de los mismos, poniendo en su conocimiento de inmediato los problemas de funcionamiento que pudieran surgir, con objeto de resolverlos con la mayor brevedad posible.
* Participar en la selección del alumnado trabajador participante en los proyectos, junto con las empresas adheridas y los orientadores.
* Facilitar la información que le sea requerida por la administración para la elaboración de los estudios de resultados.
* Presentar, junto con la justificación del proyecto, una memoria que incluirá la evaluación y la inserción prevista o conocida del alumnado trabajador participante
* Elaborar y aportar un vídeo de duración inferior a 3 minutos, en el que se resuma el proyecto. Este vídeo podrá ser utilizado por la Consejería competente en materia de formación profesional en el ámbito laboral para la publicidad de los programas.

No se podrá subcontratar con terceros la ejecución de la actividad formativa objeto de subvención. A estos efectos, la contratación del personal docente para la impartición de la formación subvencionada por parte de la entidad beneficiaria no se considerará subcontratación. Por contratación de personal docente se considera exclusivamente la contratación de personas físicas. Tampoco se considerará subcontratación la contratación de aquellos otros gastos en que tenga que incurrir la entidad beneficiaria para la realización por sí misma del programa de formación subvencionado.

No será aplicable esta obligación a la actividad formativa realizada en el marco de proyectos promovidos por entidades sin ánimo de lucro y dirigidos a personas con dificultades de inserción socio-laboral, pudiéndose subcontratar la ejecución de la actividad formativa hasta el 80 % previa la autorización del órgano concedente establecida en el artículo 29, apartados 3 y 7.d), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

* + **Empresa adherida 1 (poner nombre)**      : (*se realizará una declaración por cada entidad*)
* A la formalización de     *(números de contratos)* de formación y aprendizaje, de acuerdo con el proyecto presentado, dedicando el 65% de la jornada a trabajo efectivo en la empresa, del que un 5% se destinará a orientación.

El importe de la subvención a aplicar a este compromiso será     €/día/participante (incluidas las cuotas de la Seguridad Social cuando no estuvieran bonificadas). Seleccionar opción:

85% SMI

Los salarios del alumnado trabajador de los proyectos de la Línea 5 en zonas en riesgo de despoblación y de intensa y extrema despoblación deberán resultar incrementados según lo indicado en el art. 19. bis de la Orden 123/2021 de Bases Reguladoras.

* + Abono de salarios a los participantes en función de la cantidad subvencionada.
  + A contratar, a la finalización del proyecto a     *(número)* alumnos participantes. El incumplimiento de esta obligación, podrá dar lugar al reintegro de la subvención concedida por este concepto, respetándose el principio de proporcionalidad, de acuerdo con los compromisos asumidos por cada una de las empresas adheridas.

Las empresas adheridas, además de las obligaciones generales previstas en el artículo 11 de las Bases Reguladoras, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

* Participar en la selección del alumnado trabajador participante en los proyectos, junto a las empresas promotoras y los orientadores.
* Tutelar el desarrollo de la actividad laboral, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre.
* Ajustar su actuación a lo dispuesto en el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y la Orden ESS 2518/2013, de 26 de diciembre.
* Colaborar con el/la orientador/a asignado/a al proyecto en que participe.
* Abonar al alumnado trabajador su salario en la misma fecha que al resto de los trabajadores de la empresa, que será coincidente con la subvención por contratación percibida.
* Facilitar a la administración la documentación, que les sea requerida, a través de las entidades promotoras.
* Colaborar en todo momento con la administración facilitando los datos que ésta pudiera requerir para la elaboración de los estudios de resultados.
* Cumplir con los requisitos de sustitución de las personas participantes, en los términos recogidos en el artículo 4.b) y el artículo 17 de la Orden de Bases Reguladoras.

**La empresa adherida declara responsablemente que:**

* La media de la plantilla de los últimos 5 años es de:
* No se han solicitado a las Administraciones Públicas o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, otras ayudas, subvenciones o ingresos para el mismo fin.

En el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna ayuda o ingreso, deberá cumplimentar los siguientes datos:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Fecha de solicitud o recepción |  | Importe de la ayuda/ingreso |  | Estado de la ayuda/ingreso |  | Entidad concedente |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |

* Las ayudas concedidas, aisladamente o en concurrencia con subvenciones y otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no superan el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

En el supuesto de haber recibido durante los 3 años previos subvenciones sujetas al régimen de mínimis, deberá cumplimentar los siguientes datos:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Entidad |  | Fecha de concesión |  | Cuantía |  |
|  | | | | | | |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  | | | | | | |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  | | | | | | |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  | | | | | | |
|  | | | Importe total |  |  |  |

* Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o en su caso en la Mutualidad de Previsión Social correspondiente, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el siguiente apartado, cuando se trate de subvenciones que no superen la cantidad de 18.000 euros o 60.000 euros en el caso de entidades sin ánimo de lucro, así como cuando se trate de subvenciones concedidas a otras Administraciones Públicas, organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquellas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
* No está incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de las personas jurídicas, en alguno de los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla - La Mancha, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.
* No encontrarse incursa en alguna de las otras circunstancias que determina el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre
* Que posee las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la presente solicitud para el tratamiento informático de los mismos a los efectos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y demás normativa de desarrollo.
* Cumple con la normativa de prevención de riesgos laborales, disponer de un plan de prevención de riesgos laborales, no ha sido sancionadas, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención. En el caso de haber sido sancionado deberá indicarse el nº de acta de infracción:

(Nº Acta de Infracción:       )

* No ha sido nunca objeto de sanción administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
* No ha sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
* Dispone de instalaciones y recursos humanos suficientes que garanticen su solvencia técnica para desarrollar, en el ámbito territorial de Castilla La Mancha, la actividad subvencionada, con sujeción a lo indicado por la normativa vigente en materia de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.
* No ha sido sancionadas, mediante resolución firme, por infracción grave o muy grave en materia de formación profesional para el empleo, que conlleve la sanción accesoria de exclusión del acceso a subvenciones y ayudas, de acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto
* El alumnado participante a contratar no será superior a la media de la plantilla de la empresa durante los 5 años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud de la subvención.
* La actividad laboral desempeñada por las personas participantes en la empresa adherida mediante el contrato de formación en alternancia formalizado está directamente relacionada con las actividades formativas que se van a impartir.
* Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
* Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

**Autorizaciones de la Entidad Adherida**

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

**En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:**

Me opongo a la consulta de datos de identidad del Representante Legal.

Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€ si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones. (Solo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€ si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

Autorización de datos tributarios:

Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 o 60.000€ si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 o 60.000€ si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería:

* Documento     , presentado con fecha      ante la unidad       de la Administración de      .
* Documento     , presentado con fecha      ante la unidad       de la Administración de      .
* Documento     , presentado con fecha      ante la unidad       de la Administración de      .

(*En el caso de que se haya opuesto o no haya autorizado en alguna de las opciones anteriores, deberá aportar datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento)*

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo de 95.1k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Pública para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**Tanto las empresas adheridas como la entidad promotora se comprometen a:**

Las entidades beneficiarias, además de las obligaciones indicadas en la normativa de aplicación a la formación profesional para el empleo en el ámbito laboral y a los contratos para la formación y el aprendizaje, y las específicamente previstas para cada una de ellas en los artículos 12 y 13 de la Orden de Bases Reguladoras, deberán cumplir las siguientes:

* Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.
* Justificar ante el órgano competente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de la subvención.
* Someterse a las actuaciones de comprobación por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
* Comunicar a la Dirección General competente en materia de formación profesional para el empleo la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos que financien las actividades subvencionadas, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Dicha comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
* Comunicar a la Dirección General competente en materia de formación profesional para el empleo, en un plazo no superior a 30 días, cualquier modificación que se produzca respecto a los datos identificativos o a las circunstancias tenidas en cuenta en el momento de la concesión, así como de los compromisos y obligaciones asumidas por el beneficiario.
* Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en los previstos específicamente en la presente orden.
* Hacer constar, en los términos que establezcan las convocatorias, el carácter público de la financiación de la actividad subvencionada y, en su caso, la cofinanciación del SEPE o del Fondo Social Europeo. En este último supuesto, la entidad beneficiaria deberá incluir en las actividades de información de las acciones formativas, laborales, publicaciones, material didáctico y acreditaciones de la realización de la formación a entregar a los participantes el emblema del Fondo Social Europeo o del fondo comunitario, así como cumplir las demás obligaciones de publicidad establecidas en la normativa comunitaria aplicable.
* Informar al alumnado al inicio de la acción formativa de sus derechos y obligaciones, así como de las condiciones básicas de la contratación propuesta. Asimismo, antes del comienzo de la acción formativa, las empresas que suscriban el contrato pondrán en conocimiento de los representantes legales de los trabajadores en la empresa la aprobación del proyecto, así como de las condiciones básicas de la contratación propuesta y una relación de los alumnos que participan en la acción formativa.
* Informar al alumnado del alcance de la formación, de los sistemas de evaluación y de seguimiento utilizados y de los resultados del aprendizaje, así como del resto de las comunicaciones e informaciones necesarias exigidas en la presente orden.
* Que el puesto de trabajo objeto de subvención se genere en el territorio de Castilla-La Mancha.
* Dar cumplimiento a las obligaciones de suministro de información previstas en el artículo 6.1, b) de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.
* Cumplir el resto de obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en su normativa de desarrollo, en la normativa de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral y demás normativa que resulte de aplicación, en lo no previsto expresamente en este artículo.

**Quinta**: las entidades firmantes se comprometen a mantener la vigencia del presente acuerdo desde la fecha de la firma hasta transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

|  |  |
| --- | --- |
| **INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS** | |
| **Responsable** | Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral |
| **Finalidad** | Gestión de los programas mixtos de formación y empleo |
| **Legitimación** | 6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. - Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por el que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. |
| **Destinatarios** | Existe cesión de datos |
| **Derechos** | Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional. |
| **Información adicional** | Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0206 |

Lugar y Fecha: En      , a    de       de

|  |  |
| --- | --- |
| FIRMA (Por el/la representante legal de la entidad promotora      ,) | FIRMA (Por el/la representante legal de la empresa adherida 1      ) |
|  |  |
| FIRMA (Por el/la representante legal de la empresa adherida 2:       ) | FIRMA (Por el/la representante legal de la empresa adherida 3     ) |

*(\*) El documento debe firmarse por la representación de todas las empresas y/o entidades en todas las páginas.*